KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Nº 18/2016

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los veintiún días del mes de octubre del dos mil dieciséis, siendo las diez horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Pte. Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13 los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 142/16 integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; el Abg. Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Claudia Cañete, Directora de Administración; el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General de la Dirección de Finanzas, la Abg. Sandra Ayala, Coordinadora de la Unidad de Control Interno y la Lic. Silvia Mernes, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones y las ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Seguro para Vehículos y Seguro contra robo e incendio – Segundo Llamado - Plurianual"** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 14/2016 con ID Nº 306.581, individualizado en el Expediente Nº 326.693 del 22 de setiembre de 2016, con el siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DIA:

I. Antecedentes;
II. Metodología de la Evaluación;
III. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial;
IV. Tabla comparativa de Precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos;
V. Aplicación de Margen de Preferencia;
VI. Verificación de las ofertas respecto a la documentación de carácter formal de acuerdo al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03;
VII. Análisis de las ofertas de acuerdo al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03;
VIII. Recomendación de adjudicación.

I - ANTECEDENTES:

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", Resolución DNCP N° 522/15, Memorándum de la Dirección de Administración, por el cual solicita dar inicio al llamado de "Adquisición de Seguro para Vehículos y Seguro contra robo e incendio - Plurianual"; Carta de Invitación Estándar N° 14/2016 para el llamado "Adquisición de Seguro para Vehículos y Seguro contra robo e incendio – Segundo Llamado - Plurianual", Acta de Apertura de fecha 11 de octubre de 2016.

II - METODOLOGIA DE EVALUACION:

Para la evaluación el Comité se remite primeramente al Acta de Apertura de Ofertas en la cual consta la disposición normativa establecida por la DNCP a través de la Resolución N° 522/15 el cual resuelve en su Artículo 2º "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 34º de la Ley N° 2051/03*" (...), al respecto y en concordancia a lo manifestado en el

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

...///... **ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 18/2016**

Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11 de octubre de 2016, se dispone la Evaluación de la Oferta presentada por la firma **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros**, en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 60º, 61° y concordantes del Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros	44.600.400.-

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será por **El Total.**

III - VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros
Formulario de Oferta	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Cumple s/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple s/SIPE

Luego de verificar y analizar las documentaciones presentadas por la firma **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros** y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el comité determina que la misma es susceptible de ser analizada en detalle.

Al respecto, y conforme a la Resolución Nº 849/15 emitida por la D.N.C.P el Comité **verifica los registros del personal para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" y "b" del Artículo 40:**

De la verificación en el **SINARH** resulta que los/as señores/as:

- **Nicolás Tolentino Sarubbi Zayas** con C.I. N° 251.954, Presidente,
- **Inés Insaurralde** con C.I. N° 442.274, Vice Presidenta,
- **Jorge Ricardo Sarubbi Caballero** con C.I. N° 1.315.220, Representante Legal,
- **Jorgelina Aguilera Rolón** con C.I. N° 1.240.924, Representante Legal
- **María Nilda Graciela Sosa Vda. De R.,** con C.I N° 189.277, Miembra;
- **Gerardo Valiente Verón,** con CI N° 232.013, Miembro;
- **Antonio Turro Velázquez,** con CI N° 293.072, Miembro; y
- **Críspulo Ramón Pereira,** con CI N° 420.172, Miembro.

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro/Ad. Asuntos Técnicos y Adm.

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Todos/as pertenecientes a la firma **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros**, no figuran en la base de datos del SINARH, por lo que no se encuentran comprendidos/as en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, conforme a la Resolución Nº 849/15 emitida por la D.N.C.P.

IV- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y en concordancia a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros**, dejándose constancia que se han observado errores aritméticos, específicamente en el Ítem N° 4, donde se ha consignado como Precio Total la suma de Gs. 3.799.200, suma que no corresponde atendiendo a que la misma ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs. 316.000 mientras que la cantidad ofertada es (12) doce meses, debiendo ser así el Precio Total del mencionado ítem la suma de Gs. 3.792.000, de igual forma el oferente ha consignado como precio total del Ítem 14 la suma de Gs. 2.649.800, lo cual no corresponde ya que la misma ha consignado como Precio Unitario el monto de Gs. 220.800 siendo la cantidad ofertada es (12) doce meses, debiendo ser así el Precio Total del mencionado ítem la suma de Gs. 2.649.600, por lo tanto lo correspondiente a la suma total de la oferta debe ser de **Gs. 44.593.200.-**

En consecuencia, la Convocante ha solicitado mediante Nota DC N° 156/2016 de fecha 20 de octubre de 2016 a la firma **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros** la aceptación de la corrección aritmética de los precios totales de los Ítems 4 y 14. Al respecto, la firma mencionada, a través de nota ingresada a la Dirección de Contrataciones en fecha 21 de octubre de 2016, ha manifestado aceptación de la corrección aritmética realizada a su oferta.

V- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

El Comité de Evaluación deja constancia que la firma **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros** presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, pero por ser la única firma oferente no resulta necesario la aplicación del margen de preferencia.

VI- VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LA DOCUMENTACION DE CARÁCTER FORMAL DE ACUERDO AL ART. 61 DEL DECRETO Nº 21.909/03:

Se selecciona provisoriamente a la firma **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros** como la oferta más conveniente que cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC, por lo que se procede a verificar la documentación de carácter formal requerida según el siguiente cuadro:

Juan Cancio Fleitas R.
Contabilidad

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

...///... **ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 18/2016**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple s/SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple s/SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple s/SIPE
Otros documentos	**ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros**
Copias de contratos con entes públicos y/o privados de los ejercicios fiscales (2014/2015).	Cumple
Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios (2013/2014)	Cumple
Certificado de Origen Nacional: Expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, esta documentación es con la finalidad de aplicar el margen de preferencia expresada en el punto 21 del ANEXO B. La no presentación del Certificado, no será causal de descalificación.	Cumple

Luego de verificadas y analizadas las documentaciones formales presentadas por la firma **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros** y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el Comité determina que la misma es susceptible de ser analizada en detalle.

VI - ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

En observancia de lo dispuesto en el Art. 60, ***Análisis*** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el Comité evalúa la oferta presentada en cuanto a las Especificaciones Técnicas del Pliego del PBC y otros requisitos solicitados en el mismo:

Seguidamente, se analiza los siguientes puntos:

a) **Capacidad Legal**: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar y tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

   Verificado los documentos presentados por la firma **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros**, el Comité deja constancia que cumple con la capacidad legal requerida en el punto 20, Inciso d) de la Carta de Invitación.

b) **Capacidad Financiera**: El oferente presenta Balance General y Estado de Resultados de los años 2013 y 2014 El Comité analizo la capacidad financiera e informa que el oferente cumple con sus compromisos financieros.
   - **Ratio de liquidez**
   - **Endeudamiento**
   - **Rentabilidad del Patrimonio**
   - **Margen de Solvencia**
   - **Condiciones financieras mínimas, en virtud al PBC.**

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Juan Ignacio Fleitas B.
Contabilidad

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

...///... **ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 18/2016**

Resumen de datos	ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros
1) Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Cumple
2) Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Cumple
3) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto)	Cumple

La firma **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros** cumple con los índices establecidos y puede considerarse el oferente con capacidad financiera suficiente para prestar los servicios ofertados.

Resultados de los análisis:

- **Ratio de Liquidez** (*Activo Corriente/Pasivo Corriente*) Este índice mide la liquidez de la empresa. El Ratio de Liquidez debe ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 2 últimos años vencidos (2013 y 2014).

  Se considera que las empresas cuentan con el coeficiente superior a 1(uno), tienen suficientes activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo:

  - **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros**: tiene como promedio general en los últimos 2 años vencidos: **1,45.**

- **Endeudamiento** (*Pasivo Total/Activo Total*); con este índice se mide el Nivel de Endeudamiento. Se requiere, en este índice; ***No debe ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años vencidos (2013 y 2014).***

  Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación.

  Se considera a las empresas suficientemente solventes, este índice no supera el 0.80 % en promedio:

  - **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros:** tiene como promedio general en los años 2013 y 2014: **0,60**

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Porcentaje de utilidad después del impuestos o pérdida con respecto al Capital invertido, (*Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto*) en el promedio de los últimos 2 años vencidos, no debe ser negativo (2013 y 2014).

  - **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros:** tiene como promedio general en los años 2013 y 2014: **46%**

- **Margen de Solvencia:** En virtud a lo establecido en la Carta Invitación, el oferente deberá contar con un Coeficiente mínimo: de 1.

  La firma **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros** cuenta con un Margen de Solvencia con Coeficiente de 3,66.

Juan Carlos Fleitas B.
Contabilidad
Lic. Esquivel Aranda
Jefe Adm.

Abg. Alberto Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

- **<u>Condiciones financieras mínimas:</u>** La firma **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros** cumple con lo establecido en la Carta Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

  - Patrimonio propio no Comprometido: Supera los Gs. 3.000.000.000 (guaraníes tres mil millones) mínimos requeridos;
  - Fondo de Garantía: Supera los Gs. 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones) mínimos requeridos;
  - Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Supera los Gs. 1.000.000.000 (guaraníes un mil millones) mínimos requeridos;
  - Cantidad de reaseguradores: Cuenta con la cantidad mínima exigida de Compañias reaseguradoras, con calificaciones desde AA- "Estándar & Poor's", y A (Excellent) de A.M. Best Co.*

  ()**Documento solicitado por nota DC N° 151/2016 de fecha 13 de octubre de 2016, y remitido por la firma ALFA S.A de Seguros y Reaseguros a través de nota N° 5.228 de fecha 14 de octubre de 2016.*

c) **Capacidad Técnica:** No Aplica.

d) **Experiencia:** La firma **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros** presenta fotocopia simple de Contratos con Empresas Públicas de los años 2014 y 2015 respectivamente, avalando así su experiencia en seguros para vehículos, contra incendio y robo.

e) El Comité evalúa la oferta económica presentada por La firma **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros,** con relación a la estimación de costos y verifica que la misma presenta variaciones sustanciales en relación a los porcentajes indicados en las **Resoluciones DNCP N° 1.173/2.016 y DNCP N° 956/16,** en los precios ofertados en los **Ítems 1** y **2,** como se observa en el ANEXO I que forma parte del presente Acta.

Conforme a lo mencionado, en fecha 13 de octubre del corriente, la Convocante solicitó por nota a la firma la justificación del precio ofertado en los ítems mencionados, los cuales se encuentran por encima del 20% (veinte por ciento) del precio referencial. Al respecto, el Comité verifica la respuesta presentada por la firma mencionada, y resuelve que la misma resulta razonable y resuelve la aceptación de la misma.

VII- RECOMENDACIÓN:

Del análisis de las documentaciones presentadas, se concluye que la firma **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros** cuenta con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

En consideración a lo expuesto este Comité recomienda la adjudicación del llamado para la "**Adquisición de Seguro para Vehículos y Seguro contra robo e incendio - Plurianual**" bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 11/2016 con ID Nº 306.581, a la firma **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros** por la suma de **Gs. 44.593.200 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos noventa y tres mil doscientos)** conforme a lo que establece la Ley Nº 2.051/03 en su Art. 34º Procedimientos, inc. c "...." *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se*

Lic. Rodolfo I. Esquivel Aranda
Jefe Procesos Técnicos y Adm.

Juan Lancio Fleitas B.
Contabilidad

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", considerando que la misma cuenta con capacidad técnica y económica para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Acta.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las doce treinta horas, firmando un ejemplar del presente acta.

Lic. Rodolfo Esquivel
Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Abg. Martín Navarro
Director General
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección de Administración

Abg. Sandra Ayala
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Juan Cancio Fleitas
Contador General
Dirección de Finanzas

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

…///… **ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 18/2016**

ANEXO I

PRECIOS OFERTADOS Y VARIACIONES PORCENTUALES

Ítem	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	VARIACION EN Gs	VARIACION EN %
1	eguro contra robo e/ Asalto	620.800	**480.000**	140.800	**29**
2	eguro contra Incendio	187.500	**150.000**	37.500	**25**
3	eguro para vehículo Suzuki New Gran Vitara	279.200	**330.000**	-50.800	-15
4	eguro para vehículo Nissan Patrol	316.000	**350.000**	-34.000	-10
5	eguro para vehículo Frontier 4 x 4	279.200	**350.000**	-70.800	-20
6	eguro para vehículo Toyota Hilux	116.700	**150.000**	-33.300	-22
7	eguro para vehículo Hyundai Minivan	283.200	**350.000**	-66.800	-19
8	eguro para vehículo Hyundai Minivan	266.600	**350.000**	-83.400	-24
9	eguro para vehículo Gol	112.700	**150.000**	-37.300	-25
10	eguro para Sangyong Kyron	250.000	**340.000**	-90.000	-26
11	eguro para vehículo Fiat Doblo	191.800	**200.000**	-8.200	-4
12	eguro para Chevrolet Blazer	220.800	**300.000**	-79.200	-26
13	eguro para Chevrolet Blazer	220.800	**250.000**	-29.200	-12
14	eguro para Chevrolet Blazer	220.800	**250.000**	-29.200	-12
15	eguro para motocicleta kenton	37.500	**40.000**	-2.500	-6
16	eguro para motocicleta kenton	37.500	**40.000**	-2.500	-6
17	eguro para motocicleta kenton	37.500	**40.000**	-2.500	-6
18	eguro para motocicleta kenton	37.500	**40.000**	-2.500	-6

***

Abg. Sandra Ayala Guimardes
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.